

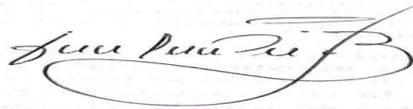
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Agosto del dos mil veinte (2020).

El escrito que antecede junto con su anexo (póliza) agréguese al expediente para que obre de conformidad. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso el despacho Resuelve:

1. Aceptar la caución prestada.
2. **DECRETAR LA INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20002427 Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, a efecto que se sirva inscribir la medida.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
